



# REGLAMENTO INTERNO

## “PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS”

### Descripción breve

El presente reglamento está diseñado para poder garantizar que el proceso de becas municipal cumpla su objetivo principal, el poder ayudar a muchos jóvenes y niños a poder continuar con su Ciclo Educativo. Apoyando económicamente durante el año académico en curso.

**Alcaldía Municipal Sinuapa, Ocotepeque**  
**PERIODO 2022-2026**



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS

### FINES Y OBJETIVOS

#### CAPÍTULO I:

##### Generalidades:

**Art 1:** El presente reglamento de funcionamiento, establece las bases que regulan el otorgamiento, vigencia, cuantía, suspensión del "Programa Municipal de Becas" el cual tiene como objetivo poder ayudar a las personas de escasos recursos económicos a poder continuar en el proceso de aprendizaje e impulsar con este apoyo el empeño del crecimiento académico del Municipio. Su financiamiento será por parte de los fondos municipales de transferencia de Gobierno que tienen como fin poder fortalecer al capital Humano. Como Municipalidad creemos que la inversión en educación es uno de los pasos más importantes para el desarrollo de los pueblos. Así como establecer los Derechos y Deberes de cada uno de los Actores que intervienen directamente. **Haciendo entrega de estas mismas de manera mensual.**

**Art 2:** El programa de becas para estudiantes de escasos recursos tiene la finalidad de poder proporcionar a los estudiantes varios tipos de becas, las cuales se regularán por normatividad interna, que para tal efecto emita la misma, las cuales podrán ser:

- Beca para Educación Primaria
- Beca para Educación Básica
- Beca para Educación de Bachillerato o diversificado.
- Beca para Educación Universitaria

Definiéndose su apoyo económicamente de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



NIVEL EDUCATIVO	MONTO CONSIDERADO
PRIMARIA	L.400.00
BÁSICA	L.500.00
DIVERSIFICADO	L. 740.00
UNIVERSIDAD	L.1,000.00

**Por referencia Geográfica de nuestro municipio, las becas serán de carácter nacional e internacional. Debido a la alta asistencia de nuestros pobladores a entidades educativas de los países de Guatemala y El Salvador.**

**Art 3:** El programa proporcionará de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá otorgar becas y apoyos a los alumnos que cursan estudios de educación en los tres niveles mencionados.

El apoyo básico que podrá recibir el becario es: útiles escolares, mochila, alimentación, uniformes, matricula, fotocopias, transporte y papelería a utilizar en el proceso de formación.

**Art 4:** En el programa de becas, persiguen los propósitos siguientes:

- I. Contribuir a mejorar la calidad educativa en el municipio aportando ingresos a las personas que busquen este tipo de ayuda y sean aplicables.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



- II. Garantizar que el proceso de formación sea continua y que por escases de recursos no se vean en la necesidad de desertar de sus ciclo escolar.

**Art 5:** La beca cubrirá un periodo parcial por un periodo de un año, siempre y cuando se cumplan y mantengan los requisitos señalados en el presente Reglamento, la convocatoria correspondiente, y a la revisión.

Tendrán así mismo carácter preferente en la modalidad las solicitudes del alumnado de grados superiores (que les falte menos materia para titularse) y que no puedan continuar por limitaciones económicas.

## CAPITULO II

### Obligaciones

La Corporación Municipal dirigida por el alcalde será la instancia encargada de dictaminar y seleccionar a la persona técnico de la Municipalidad que llevará a cabo este programa de becas. Quien deberá llevar el proceso con manera responsable y eficiente.

**Art 6:** Las instancias facultadas para el desarrollo del programa:

- a) La Corporación municipal representada por el alcalde municipal le corresponderá administrar, ejecutar y fiscalizar el programa de becas.
- b) Técnico de la Municipalidad deberá ser facilitador en la ejecución del programa.
- c) Los becados como beneficiarios del programa.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



**Art 7:**

La máxima autoridad del Programa Municipal de Becas es La Corporación municipal representada por el alcalde municipal y dentro de ella habrá una comisión acompañante del proceso que deberá estar integrada por:

- a) Enlace Municipal de educación (Regidor).
- b) Alcalde Municipal.
- c) Técnico de la Municipalidad nombrado en reunión de Corporación.
- d) Comisionado de Transparencia.

**Art 8:**

La totalidad de los miembros debidamente acreditados, convocados y reunidos, integran la comisión de acompañamiento al programa y podrán estar presente en las entregas de las becas para dar legitimidad al proceso.

**FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL**

**Art 9:** Será competencia de la Comité municipal:

- a) Respetar los objetivos y finalidades del programa.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones tomadas por la asamblea municipal
- c) Nombrar las comisiones de trabajo, cuando estas sean necesarias.
- d) Las deliberaciones y resoluciones, tomadas por la Corporación Municipal, constaran en actas en su libro respectivo y firmado por cada miembro.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



- g) Recibir las solicitudes de becas de acuerdo a los requisitos contemplados en el presente reglamento.
- h) Promover la participación de las diferentes entidades involucradas en el Programa.
- i) Promover la sensibilización en las escuelas y las comunidades, en el debido uso de las becas entregadas por el Programa.

**Art 10.** Del técnico Municipal deberá acatar cada una de las sugerencias de parte de la Corporación Municipal y el Comité de acompañamiento y tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones tomadas por la Corporación Municipal.
- b) Convocar y presidir las sesiones con los beneficiarios del Programa Municipal de Becas
- c) Elaborar la agenda para las sesiones
- e) Enviar las solicitudes y resoluciones en tiempo y forma.
- f) Entregar las becas a cada beneficiario en tiempo y forma, según este la disponibilidad del dinero dentro de la municipalidad.
- g) Rendir informe trimestralmente a Corporación Municipal del avance del programa.
- h) Informar a Corporación Municipal de cualquier incidente dentro del programa.
- i) Custodiar con responsabilidad el dinero desembolsado para entregar a cada beneficiario



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



- j) Liquidar cada entrega con respaldo entregado por los becarios en cada uno de los cheques de entrega.

**Art 11:** se le sancionara por las faltas:

- a) por incumplimiento con los deberes establecidos en el presente reglamento.
- b) No entregar los informes trimestrales.
- c) Aprovechar el Programa o los materiales en determinada Política.
- d) Desviar los fondos asignado.

### CAPITULO III

#### DE LOS BECARIOS

**Art. 12** Criterios para la selección de los postulantes becarios

- a) Ser residente en el Municipio de Sinuapa.
- b) Estar inscrito en un centro educativo público.
- c) El postulante sea de escasos recursos económicos (comprobables)
- d) Contar con un índice académico mínimo del 75%
- e) Brindar información requerida por el comité del programa, para el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente.
- f) No contar con otras becas ni económicas, ni en especies.
- g) Documentos requeridos en original.
- h) El rendimiento e informes académicos de los actuales y anteriores cursos, certificados por la dirección del centro en el que se esté matricula.
- i) Entrega de documentación solicitada.
- j) Realizar horas sociales, cuando se le requiera.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



**Art 13.-** Son derechos de los becarios:

- a) Ser respetados en su dignidad como persona.
- b) Participar en las actividades del Programa.
- c) Recibir los materiales a que tienen derecho en tiempo y forma.
- d) Exponer sus opiniones, críticas y sugerencias de forma constructiva y respetuosa.
- e) Presentar reclamos en tiempo y forma.
- f) Solicitar por escrito sus necesidades de materiales.
- g) Recibir la bonificación o materiales correspondiente
- h) Contar con un expediente manejado por la Coordinación técnica del Programa.

**Art 14.-** Son deberes de los Becarios:

- a) Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- b) Asistir diario y de manera puntual a clase e integrarse a las actividades del Centro de estudio. c) Vestir correctamente el uniforme escolar.
- d) Cumplir estrictamente con las orientaciones bajadas por su centro de estudio y el Programa Municipal de Becas.
- e) Guardar la debida postura y normas de comportamiento dentro y fuera del centro de estudio.
- f) Cumplir con las orientaciones de organización y participación en actividades del Programa Municipal de Becas.
- g) Cumplir estrictamente con el compromiso social (horas sociales) adquirido en su comunidad en las siguientes modalidades y/o actividades que estos seleccionen, que deberán ser certificadas por el Técnico Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



- Establecer coordinación con los gobiernos municipales, para el desarrollo de charlas, capacitaciones o taller en temas de Seguridad Alimentaria, ambiente, Género entre otros en los centros educativos.
- i) Mantener un rendimiento académico del 75% como mínimo
- j) Poner en práctica los valores éticos y morales.
- k) Entregar en tiempo y forma los documentos solicitados por el programa.
- l) Presentar constancia al comité de su compromiso social mensualmente para poder recibir la cuota económica.

**Art 15:** Serán sujeto a sanciones los becarios que incurran en las siguientes faltas:

- a) Suspensión total de la beca en caso de reprobación del año escolar.
- b) En caso de indisciplina se le suspenderá los beneficios de la beca
- c) Amonestación por escrito al alumno becario y sus padres según sea la falta, con copia al expediente del alumno y a la junta directiva que maneja el Programa Escuelas Solidarias.
- d) En caso que el alumno repruebe más de tres clases en el primer semestre se le suspenderá la beca excepto de casos especiales por muerte o enfermedad.
- e) El Becario que sea sorprendido en días y horas de clases fuera de su centro de estudio y no justifique su inasistencia a clase se amonestará hasta una tercera vez y luego suspensión total de la beca.
- f) El Becario que no cumpla con sus compromisos sociales, se realizará un reporte al final del año.
- g) El Alumno que, al finalizar el año, no alcance el 75% de rendimiento académico establecido, pierde la beca automáticamente.



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



#### CAPITULO IV COMPROMISOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

##### **De la corporación municipal.**

a) Destinar los fondos económicos necesarios para el mantenimiento y buen funcionamiento del programa brindando una beca por cada una otorgada por el

programa. Nombrar a la persona técnico municipal para desembolsar el dinero a entregar a los becarios.

Establecer en punto de acta de Reunión de corporación que el monto total de las becas al mes será entregado en cheque a la persona nombrada para facilitar el programa de becas Y QUE ESTE DEBERA LIQUIDAR

c) Facilitar algunos materiales necesarios para el desarrollo del programa.

k) Facilitar el transporte para el traslado de materiales o personas cuando el Programa lo necesite.

##### **Del Técnico Municipal**

Crear un expediente por cada becario que deberá incluir:

- Solicitud de la beca
- Foto en tamaño carnet



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA  
Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel. (504) 2653-1526-2653-1547  
Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es



- Copia de la partida de nacimiento
- Copia de la identidad de un padre responsable
- Constancia de Conducta
- Certificado de estudios

Entregar en forma y tiempo la beca cuando ya se haya hecho el desembolso

Liquidar el cheque con:

- Informe de la entrega
- Recibo firmado por el beneficiario
- Recibos entregados por los becarios
- Fotografías

**EL COMISIONADO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DEBERÁ  
SER VEEDOR DE TODO EL PROCESO DE ENTREGA DE BECAS  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.**



# MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Sinuapa, Ocotepeque en atribuciones que la Ley le confiere **CERTIFICA:** Que en el Libro de actas llevado por esta Secretaría se encuentra el Acta que en su preámbulo punto y parte final dice: **9. Cierre de la sesión:** El alcalde en vista de estar agotada la agenda da por cerrada la sesión firmando todos para constancia. **ACTA N° 254-2023.** Reunidos La Honorable Corporación del Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque en el salón de sesiones municipal a los veintisiete (27 ) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en sesión ordinaria presidida por el Lic. **CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** en su condición de alcalde municipal, con presencia del Señor José Luis Maldonado Peña. Vice alcalde Municipal, y asistencia de regidores por su orden: Denia del Carmen Oliva Erazo. Primera regidora, Miguel Ángel Peña Villanueva. Segundo regidor, Jorge Roberto Acosta Erazo. Tercer Regidor, Denya María Arévalo Bueso. Cuarta regidora, Cinthia Maria Valdes Pacheco. Quinta regidora, José Bernardino Portillo. Sexto regidor, Leónidas Mejía, séptimo regidor, Carlos Alfredo Arévalo octavo regidor y el señor Marcos Antonio Peña Pinto Comisionado de Transparencia ante la secretaria municipal Edy Lourdes Villeda Serrano que da fe; se procedió de la forma siguiente: **1...2...3...4....5....6...7... 8 PUNTOS VARIOS 8.3** El alcalde socializo y presento Reglamento Interno de Becas para su aprobación con el fin que se desarrolle actividades con la mejor transparencia, así mismo manifiesta se debe dejar nombrado técnico municipal encargado a quien se le emitirá el cheque mensual según la cantidad de becas a entregar en las diferentes categorías pre-básica, básica, diversificado, universidades extranjeras y nacionales, misma que llevara la revisión y la liquidación del fondo de becas...**8.5-** La Honorable Corporación Municipal con respecto al reglamento de becas presentado por el alcalde municipal por unanimidad acuerda **APROBARLO** y nombrar como técnico encargado a Marcela Alejandra Peña quien coordina la oficina municipal de la mujer.

**FIRMA Y SELLO CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO#####ALCALDE MUNICIPAL**  
**FIRMA JOSÉ LUIS MALDONADO PEÑA #####VICE ALCALDE MUNICIPAL**  
**DENIA DEL CARMEN OLIVA ERAZO #####PRIMERA REGIDORA**  
**MIGUEL ANGEL PEÑA VILLANUEVA #####SEGUNDO REGIDOR**

📍 Barrio El Centro, Frente al Parque Central

☎ Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

✉ Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es

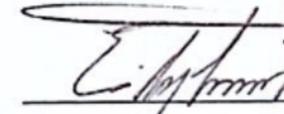
**Juntos Transformaremos Sinuapa**



# MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



**JORGE ROBERTO ACOSTA ERAZO#####TERCER REGIDOR DENYA  
MARIA AREVALO BUESO #####CUARTA REGIDORA  
CINTHIA MARIA VALDES PACHECO #####QUINTA REGIDORA  
JOSE BERNARDINO PORTILLO#####SEXTO REGIDOR  
LEONIDAS MEJIA#####SEPTIMO REGIDOR  
CARLOS ALFREDO AREVALO#####OCTAVO REGIDOR**  
para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en el Municipio de Sinuapa,  
Ocotepeque a los 17 días de marzo de 2023.

  
**EDY LOURDES VILLEDA SERRANO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

